



La Serena
Ilustre Municipalidad

LA SERENA, 23 DIC. 2014

DECRETO N°

4909

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 881 de 10 de Octubre de 2012; el Ordinario N° 07/571 de 19 de Marzo de 2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, modificado mediante Decreto Alcaldicio N° 4020/10 de 14 de Octubre de 2010; la Ordenanza Comunal de Participación Ciudadana aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3204/11 de 11 de Agosto de 2011; el Decreto Alcaldicio N° 1395/13 de 18 de Abril de 2013 que aprueba las Bases Generales para la EJECUCIÓN DE LA "V VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA"; el Ordinario N° 07/1852 de fecha 7 de Octubre de 2013, de la Directora de Desarrollo Comunitario, enviando los proyectos ganadores correspondiente a la votación de la 5° versión del Programa Presupuesto Participativo; el Ordinario N° 05-694 de 8 de Octubre de 2013, de la Dirección de Asesoría Jurídica remitiendo planilla con las observaciones de los requisitos de postulación presentados por los proyectos seleccionados; la Sesión Ordinaria N° 924 del 9 de Octubre de 2013, en la cual el Concejo Comunal acordó seleccionar y financiar los proyectos ganadores del Programa de Presupuestos Participativos 2013; los Ordinarios N° 07/1940, 07/1938, 07/1941, 07/1939, todos de fecha 15 de Octubre de 2013 de la Directora de Desarrollo Comunitario, informando que cuentan con los documentos pendientes de los proyectos ganadores correspondientes a la Delegación Municipal Avenida del Mar, Las Compañías, La Antena y Las Compañías, respectivamente; Copia de correo electrónico de fecha 25 de Noviembre de 2013, enviada por Camilo Ossandón Espinoza a la señora Irma Petit; Certificado de fecha 25 de Noviembre de 2013, emitido por el Secretario Comunal de Planificación, que acredita la existencia de disponibilidad presupuestaria; el Ordinario N° 07/2034 de fecha 26 de Noviembre de 2013, de la Directora de Desarrollo Comunitario; el Certificado extendido por el Secretario Municipal, de fecha 27 de Noviembre de 2013; el Decreto Alcaldicio N° 3695/13 de 28 de Noviembre de 2013, que selecciona proyectos ganadores de la V Versión Programa Presupuestos Participativos Vecinales año 2013; los Certificados del Director de Finanzas que acreditan la inexistencia de rendiciones de cuentas pendientes de las organizaciones comunitarias que en los mismos se señalan; el Decreto Alcaldicio N° 3895/13 de 12 de Diciembre de 2013, que selecciona 5 proyectos ganadores de la V Versión del Programa de Presupuestos Participativos Vecinales año 2013; el Decreto Alcaldicio N° 3956/13 de 16 de Diciembre de 2013, que aprueba 22 convenios suscritos entre la Municipalidad de La Serena y organizaciones adjudicatarias de la V Versión Programa Presupuestos Participativos Vecinales año 2013; el Decreto Alcaldicio N° 3972/13 de 18 de Diciembre de 2013, que selecciona un proyecto ganador de la V Versión Programa Presupuestos Participativos Vecinales año 2013; el Decreto Alcaldicio N° 4058/13 de 19 de Diciembre de 2013 que aprueba el convenio con la organización adjudicataria; el Ordinario N° 07/265 de 7 de Febrero de 2014 de la Directora de Desarrollo Comunitario, remitiendo 66 proyectos año 2013 para redacción de pagarés y convenios; el Ordinario N° 07/294 de 10 de Febrero de 2014, del Director de Desarrollo Comunitario (S), remitiendo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para financiamiento de proyectos por \$337.000.000.- (IVA incluido); el ordinario N° 07/309 de 18 de Febrero de 2014, de Dideco, remitiendo 31 PP para decreto de selección; el Ordinario N° 07/437 de 10 de Marzo de 2014, de Dideco, remitiendo 3 PP para decreto de selección; el Decreto N° 1119/14 de 19 de Marzo de 2014, que selecciona 34 PP versión 2013; el Decreto N° 1219/14 de 25 de Marzo de 2014, que aprueba 66 convenios de PP 2013; el Ordinario N° 07/781 de 24 de Abril de 2014, de la Dideco, remitiendo 3 PP 2013 para selección; el Ordinario N° 07/873 de 7 de Mayo de 2014, de la Dideco, remitiendo 3 PP 2013 para selección; el Ordinario N° 07/1037 de 4 de Junio de 2014, de la Dideco, remitiendo 1 PP 2013 para selección; el Ordinario N° 07/1086 de 10 de Junio de 2014, de la Dideco, remitiendo 12 PP 2013 para selección; el Ordinario N° 07/1070 de 17 de junio de 2014, de la Dideco, remitiendo 2 PP 2013 para selección; el Decreto N° 2439/14 de 19 de Junio de 2014, que aprueba convenios con 33 organizaciones PP versión 2013; Carta Compromiso de Julio de 2014, de la presidenta de "Voluntariado y amigos de la iglesia Caleta San Pedro", Marlene Contreras, y del presidente de la junta de vecinos "1-R Caleta San Pedro", José Cariaga; el Decreto Alcaldicio N° 2789/14 de 15 de Julio de 2014, que selecciona 22 proyectos ganadores de la V Versión Programa Presupuestos Participativos Vecinales año 2013; el Decreto Alcaldicio N° 2984/14 de 4 de Agosto de 2014, que aprueba 21 convenios año 2013; el Decreto Alcaldicio N° 3245/14 de 25 de Agosto de 2014, que aprueba el convenio del "Comité de desarrollo rural El Manzano Las Rojas"; el Ordinario N° 07/1897 de 23 de Octubre de 2014, que solicita decreto, convenio y pagaré PP 2013 de "Junta de Vecinos 4-R Huachalalume"; el Decreto Alcaldicio N° 4538/14 de 27 de Noviembre de 2014, que selecciona el proyecto ganador de la V Versión del Programa de PP año 2013, de la "Junta de Vecinos 4-R Huachalalume; el pagaré de 27 de Noviembre de 2014 y convenio de 28 de Noviembre de 2014 firmados, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1.- **APRUEBESE EL CONVENIO** suscrito con fecha 28 de Noviembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la siguiente organización adjudicataria de la **V VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, AÑO 2013**, que se detalla a continuación:

PROYECTO GANADOR PP 2013: DELEGACIÓN MUNICIPAL DE LA PAMPA

TERR.	COD. INTER.	NOMBRE DEL PROYECTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	RUT REPR. LEGAL	TIPO ADJ.	MONTO ADJUDICADO
4	LP0401A	TECHADO PATIO EXTERIOR DE SEDE VECINAL	JUNTA DE VECINOS 4-R HUACHALALUME	65.034.671-8	ALMA ARANCIBIA MOLINA	██████████	PPV 3	\$ 5.000.000

2.- El proyecto se deberá ejecutar dentro de los plazos establecidos en el convenio suscrito.

3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 215.24.01.999.001: "Transferencias corrientes, al sector privado, otras transferencias al sector privado, subvenciones y fondos concursables". Área de Gestión: 4.27.27 "Programas Sociales, Programa de Presupuestos Participativos".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dideco
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPV/VICAM



CONVENIO
V VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS N° 4-R HUACHALALUME

En La Serena, a 28 de Noviembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y la **JUNTA DE VECINOS N° 4-R HUACHALALUME**, R.U.T N° 65.034.671-8, Personalidad Jurídica N° 1980 del 21 de Diciembre de 2010, inscrita en el Registro de Transferencias N° 725 del 24 de Agosto de 2012, con domicilio en **CALLE PRINCIPAL N° 48, LA SERENA**, representada por doña **ALMA ARANCIBIA MOLINA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], en su calidad de Adjudicataria de la "V VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "la adjudicataria", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 1395/13 de fecha 18 de Abril 2013, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "V VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 4538/14 de 27 de Noviembre de 2014, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiaria de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$5.000.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**TECHADO PATIO EXTERIOR DE SEDE VECINAL**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 5 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

CUARTO: El Director de Desarrollo Comunitario del municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 11.8 de las Bases Generales.

QUINTO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

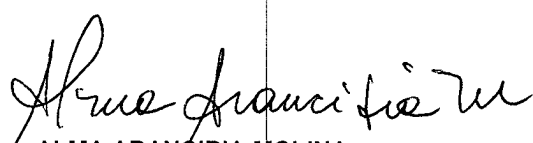


SEXTO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la Ilustre Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que forman parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "V VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1395/13 de fecha 18 de Abril 2013, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

OCTAVO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.


ALMA ARANCIBIA MOLINA
JUNTA DE VECINOS N° 4-R HUACHALALUME


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
 - DIDECO
 - Depto. de Finanzas
 - Oficina de Partes
 - Asesoría Jurídica
- RJJ/LMM/MP/V/CAMT

